



## **ACTA DE AUDIENCIA**

## REF AMAC .UCC. E 5006-02/2018

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia a las quince horas cincuenta y nueve		
minutos del día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora		
para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO		
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos		
ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el		
Comparece el señor,, mayor de edad,		
persona que comparece este día para ejercer el derecho de defensa y audiencia, por lo		
cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al		
presente que la misma se debe en vista de que el día trece de septiembre del año dos		
mil quince , se le impuso por parte del agente, la esquela de		
emplazamiento Número 5006, por atribuírsele la comisión de la Contravencional		
establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y		
Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad,		
contravención la cual consiste en Hacer necesidades fisiológicas en lugares no		
autorizados, la cual fue cometida en zona verde del Mercado de Merliot Antiguo		
Cuscatlán, a las dieciséis horas cincuenta minutos del día trece de septiembre de		
dos mil dos mil quince, posteriormente se le concede la palabra al señor,		
quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente Cometió la Contravención antes referida,		
y su intención es cancelar la Multa que se le Impongan teniéndosele en consideración su		
capacidad económica y comprometiéndose a nunca cometer esta Contravención. Oído que		
fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del		
informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por señor		
, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo		
cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del		
Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad		
a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de		
Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, y en vista		
de la presencia del compareciente y a su capacidad económica SE RESUELVE:		
Condénese al señor, a pagar la cantidad de once Dólares con cuarenta y		
dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$11.42) por haber cometido la		
Contravención establecida en el artículo Cuarenta y cuatro de la Ordenanza de		
Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán. Y no		
habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta		
de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE		





WWW. antiguocuscatlan 手間面 gob.sv

F	F
	Lic. William M. Gámez Osorio
Compareciente	Delegado Contravencional Municipal